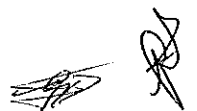


ADENDA No.1
Contrato de arrendamiento
con opción de compra
Entre BCCR y Fondo de Inversión Desarrollo
Inmobiliario de Infraestructura Pública-1



Entre nosotros, el **BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR)**, domiciliado en San José, con cédula de persona jurídica número **CUATRO - CERO CERO CERO - CERO CERO CUATRO MIL DIECISIETE**, representado en este acto por el señor **EDUARDO PRADO ZÚÑIGA**, mayor, casado una vez, economista, vecino de San Vicente de Moravia, cédula de identidad **UNO - CERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS - CERO CIENTO CATORCE**, quien es Gerente con facultades de apoderado generalísimo, sin límite de suma del **BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**, personería registrada en la Sección de Personas, al Tomo dos mil catorce, Asiento ciento cincuenta y ocho mil novecientos, consecutivo uno, secuencia uno, en adelante conocido como "**BCCR**", y el **FONDO DE INVERSION DE DESARROLLO INMOBILIARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - 1**, en adelante conocido como "**FONDO**", domiciliado en San José, con cédula de persona jurídica número **TRES-CIENTO DIEZ-SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO**, representado en este acto por el señor **PABLO MONTES DE OCA CARBONI**, mayor, casado una vez, ingeniero civil, con cédula de identidad número **UNO-QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS-CIENTO VEINTIUNO**, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, quien es **GERENTE GENERAL** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la sociedad **BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION, S.A. (BN FONDOS)**, cédula de persona jurídica número **TRES-CIENTO UNO-DOS TRES SIETE NUEVE UNO OCHO**, personería que consta en el Registro Mercantil, a los tomos mil ciento sesenta y tres y mil doscientos treinta, folios cien y doscientos ochenta y seis, asientos ochenta y cinco y doscientos setenta, Sociedad que administra el fondo referido y en adelante conocida como "**BN FONDOS**", acordamos celebrar la presente Adenda No. 1 al Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra No. 353, según lo que se dispone a continuación:

CONSIDERANDO ÚNICO

Como parte de la ejecución del Contrato No. 353 es necesaria la actualización del "Prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Pública - 1", en este proceso la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), mediante oficio SGV-R-3247, supeditó la autorización de modificación del Prospecto, de la siguiente manera:

"Indicar a BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. que deberá corregir mediante una adenda al contrato, la cláusula 22.1 del Contrato de Arrendamiento, de manera que se modifique lo indicado actualmente y se indique claramente que será el BCCR el que podrá ejercer en forma directa la opción de compra sobre el inmueble."

Por lo tanto y con el fin de cumplir con esta disposición, ambas partes acuerdan realizar la siguiente modificación:

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 22.1. Se modifica la cláusula 221, para que en donde se indica:

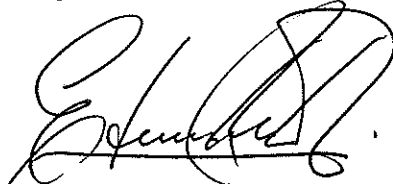
"22.1 Las partes expresamente acuerdan que el "BCCR" podrá comprar la solución inmobiliaria a título propio, o por medio de otras personas jurídicas de su elección con capacidad jurídica suficiente."



En adelante disponga correctamente lo siguiente:

"22.1 Las partes expresamente acuerdan que el "BCCR" podrá comprar la solución inmobiliaria a título propio."

Estando las partes de acuerdo, y como muestra de su aceptación pura y simple, firmamos en San José, el 06 de julio del 2017.



EDUARDO PRADO ZÚÑIGA
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

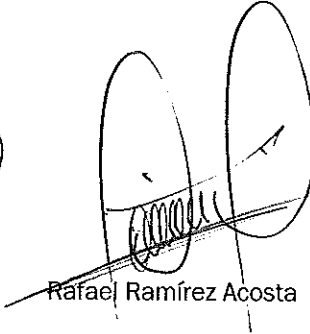


PABLO MONTES DE OCA CARBONI
FONDO DE INVERSIÓN DE DESARROLLO
INMOBILIARIO DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA - 1

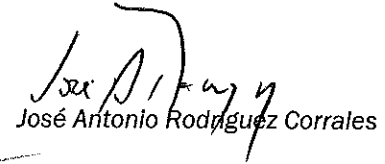
Vistos buenos de:



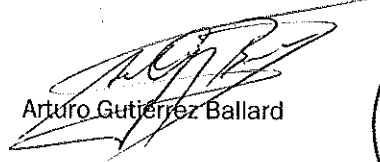
Rafael Marín Cruz



Rafael Ramírez Acosta



José Antonio Rodríguez Corrales



Arturo Gutiérrez Ballard

